

01

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

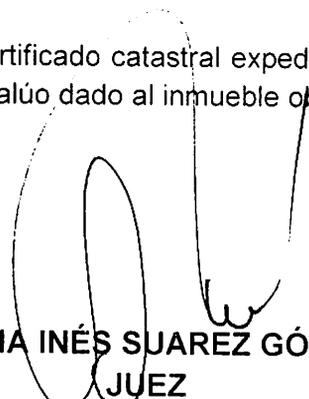
Ubaté, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019 - 00512
DEMANDANTE: SERVICONAL LTDA
DEMANDADO : JUAN JOSÉ TORRES PACHÓN

Sería del caso aprobar el avalúo dado al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 172-53909, porque ningún interesado presentó objeciones, pero aunque el apoderado de la actora informa que el avalúo catastral del predio incrementado en un 50% no es idóneo para establecer el precio real del inmueble, no allegó el certificado catastral, exigencia que el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, por lo que se le requiere nuevamente para que allegue tal documental.

Una vez se allegue el certificado catastral expedido por la Oficina de Catastro, se decidirá si se aprueba o no el avalúo dado al inmueble objeto de medida.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.